



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Intercultural de Saraguro

ALCALDÍA

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 59, establece que: "...el Alcalde o Alcaldesa Municipal es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal..."; y, que en el artículo 60 señala entre las atribuciones de la máxima autoridad: "...n) suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal...".

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), dispone que todas las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que tengan participación del Estado o sean concesionarios de este, difundirán la información que se describe en cada uno de sus literales;

Que, mediante Resolución No. 007-DPE-CGAJ, de fecha 15 de enero de 2015, emitida por el Defensor del Pueblo, se expiden los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, y cuyo objetivo fundamental es garantizar la publicación de la información obligatoria que todas las entidades poseedoras de información pública deben difundir de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo, de manera que sea clara y de fácil acceso para los usuarios y usuarias, además de permitir que los portales institucionales se encuentren permanentemente actualizados y se determine responsables.

Que, el artículo 8 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ antes referida, establece la obligación de las autoridades poseedoras de información pública, de establecer mediante acuerdo o resolución la conformación del Comité de Transparencia así como su integración y funciones.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

CONFORMAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO.

ART. 1.- Del Comité de Transparencia.- El Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro estará integrado por el Director de Procuraduría Síndica, Director de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa y Servicios Comunes, Director del Proceso de Planificación Territorial y Proyectos, Jefe de Relaciones Públicas, Unidad de Acción Social, Consejo de Protección de Derechos y Secretaría General.

Art. 2.- Del Presidente del Comité.- Se designa como Presidente del Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro a la Jefatura de Relaciones Públicas, quien será la responsable de atender la información pública en la institución Municipal.

Art. 3.- De las funciones y Responsabilidades.- El Comité de Transparencia tendrá bajo su responsabilidad la recopilación, revisión y análisis de la información, así como la aprobación y autorización para publicar mensualmente dicha información en el Link de Transparencia de la página